



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Don Antonio Ferracilla de Puelles Excmo. del Rey  
mo Sr. pu. de la N. y Ayuntamiento de esta Villa  
de Caracas Certifico: Que la Junta celebrada oy dia  
de la fha, sobre el Socorro de Pobres enfermos del  
accidente de Tercianar, a la letra es como se sigue —

Junta

En la Villa de Caracas endiez y ocho de Noviembre  
de mil ochocientos y dos, se juntaron los Sres. Dn  
Jonacio Mariano de Mendocera Abogado delos Reales  
Comijos, del M. Consejo de la Corte, Govern. y Capitan  
a Guerra de ella por S. M. Dn Juan Marin Espinosa  
Teniente de Vicario, y presente la Jurisd. Eccl. por  
ausencia del Sr. Proprietario, Dn Alfonso Vicente  
primer Cura de la Yglesia Parroquial, Dn Antonio  
Josef Prevettar, Dn Christoval Marin Espinosa Preb. 201  
Dn Pedro Ramon Melgarejo Preb. perpetuo, Dn Miguel  
Marz Carandaca Diputado del Comun, y Dn Juan Barrios  
Marin Paor Sindico nral, para tratar sobre el Socorro  
de Pobres enfermos necessitados que adolecen de accid.  
de Tercianar, y acordaron lo sig. se —

El Sr. Teniente de Vicario dio cuenta de que en el Juan  
del Pila Poblacion, y parvidos del Campo de su cargo re-  
sultan doscientos y sesenta enfermos en esta forma, los cien-  
to treinta y dos del Pueblo, y los setenta y ocho del  
campo del Campo = El Sr. Dn Alfonso Vicente en el

seis y sesenta y quatro del Pueblo, y cinquenta y ocho  
del Campo = El Sr. Dn Antonio Prevettar ciento y dos del  
Pueblo, y que por lo que respecta al Campo no ha podido